REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Ubaté, febrero veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

Ref. UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 038 – 2020

Atendiendo la solicitud de los apoderados ELSA GONZALEZ PINILLA y MIGUEL ARTURO MONTAÑO PÁEZ para reprogramar la diligencia de que trata el Art. 372 del C.G.P. el Juzgado accede y señala como nueva fecha el día **7 de abril de 2020 a las 10:00 a.m. Comuníquese a las partes.**

NOTIFÍQUESE

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez